

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

## REQUERIMIENTO (Servicios)

### 1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como finalidad contratar el servicio de reparación del sistema de transmisión y cambio del kit de embrague del camión cisterna Nissan modelo L6 290 Turbo, unidad asignada al Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante Camiones Cisterna, a fin de garantizar su operatividad. Dicho programa está dirigido a atender a la población urbana en condición de pobreza o pobreza extrema que no cuenta con acceso al servicio de agua potable, en cumplimiento del Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0.

### 1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de reparación del sistema de transmisión y cambio del kit de embrague del camión cisterna Nissan modelo L6 290 Turbo, asignado al Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante Camiones Cisterna.

### 1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

**a. Modalidad de pago**

A suma alzada

**b. Sistema de entrega**

No aplica

**c. Lugar de prestación del servicio.**

El servicio a ejecutarse será en el taller del postor ganador.

**d. Plazo de ejecución del servicio.**

La ejecución del servicio se hará en coordinación con el área usuario, quien determinará la frecuencia con la que las unidades entrarán al servicio, la orden de servicio entra en vigencia desde el día siguiente de notificado el orden de servicio. El postor deberá de ejecutar el servicio a las siguientes camiones Cisternas.

- ✓ CAMION CISTERNA-MARCA: Mercedes Benz. Con placa N° EAH099.
- ✓ CAMION CISTERNA- MARCA Mercedes Benz Con placa N° EAH098.
- ✓ CAMION CISTERNA-Nissan Diesel con placa N° EGC-892.

**e. Recepción y Conformidad**

Será otorgada por el jefe del Departamento de Distribución, Mantenimiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Control de Pérdidas, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio.

La EPS EMAPAT S.A. podrá efectuar observaciones posteriores si detecta vicios ocultos dentro del plazo de un (01) año, conforme al artículo 69 de la Ley y artículo 144 del Reglamento.

**f. Adelantos**

No aplica

**g. Penalidades**

Penalidad por mora:



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**h. Subcontratación**

No aplica

**i. Fórmulas de reajustes**

No aplica

**j. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

**I. Marco Legal**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

**1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El servicio consistirá en la ejecución del mantenimiento preventivo de tres (03) camiones cisterna asignados al Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante Camiones Cisterna. El postor deberá considerar, como mínimo, las siguientes actividades

➤ **Descripción del Servicio:**

El servicio consistirá en la **reparación del sistema de transmisión y el cambio del kit de embrague del camión cisterna Nissan modelo L6 290 Turbo**. El postor deberá considerar, como mínimo, las siguientes actividades:

**Desmontaje de componentes:**

- Retiro del eje cardán (en caso de transmisión trasera).
- Desconexión del sistema hidráulico o mecánico del embrague (bomba, línea, horquilla, entre otros).
- Desmontaje del sistema de escape u otros componentes que dificulten el acceso a la caja de cambios.

**Desmontaje de la transmisión (caja de cambios):**

- Separación del eje de transmisión y retiro de los soportes de la caja.
- Retiro completo de la caja de cambios, utilizando un gato o elevador adecuado.
- Inspección del volante motor (no incluido en el kit de embrague, pero puede requerir rectificación o reemplazo).

**Cambio del kit de embrague:**

- Retiro del kit de embrague usado (disco, prensa y balinera o collarín).
- Limpieza del volante motor.
- Instalación del nuevo kit de embrague, utilizando centrador adecuado.
- Revisión y/o lubricación de la horquilla y los puntos de contacto.

**Reinstalación de la caja de cambios:**

- Alineación e instalación cuidadosa de la caja de cambios.
- Reconexión del eje cardán y de todos los componentes previamente desmontados.

➤ **Condiciones de entrega:**

El vehículo deberá ser entregado en condiciones operativas, limpias y con un informe detallado de los trabajos realizados, incluyendo fotografías del proceso y el comprobante de instalación del nuevo kit de embrague.

➤ **Fuente de financiamiento:**

Donaciones y transferencias

Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.



**EPS EMAPAT S.A.**  
  
Ing. Mario Edmundo Hisakawa Ascencio  
Jefe Dpto. de Distrib. de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Control de Perdas